



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2026-036861
Bogotá D.C., 14 de mayo de 2026 16:24

Radicado entrada 1-2026-044268
No. Expediente 24935/2026/OFI

AVISO:

Asunto: Publicación respuesta derecho de Petición Rad. 1-2026-044268. Solicitud del Certificado Electrónico de Tiempos Laborados, CETIL de la señora AMPARO SEPULVEDA ORDOÑEZ con c.c. 51727792.

Referencia:

Peticionario (a)	# Radicación	# Radicado Respuesta	Motivo
Amparo Sepulveda Ordoñez	1-2026-044268	2-2026-036655	Sin datos de notificación

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que no se tienen los datos de notificación, situación que no permitió comunicar la respuesta emitida por este Ministerio.

A continuación, se inserta la respuesta dada al (a) petionario (a):

-
-
-
-
-
-
-

rVD mAnM vExB oHh9 GWJb jQw ORs=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>




Continuación oficio



3.3 Oficina de Bonos Pensionales

Señora
AMPARO SEPULVEDA ORDOÑEZ


Radicado: 2-2026-036655
Bogotá D.C., 13 de mayo de 2026 19:49
Radicado entrada 1-2026-044268
No. Expediente 6320/2026/GEA

ASUNTO: Derecho de Petición Rad. 1-2026-044268. Solicitud del Certificado Electrónico de Tiempos Laborados, CETIL de la señora AMPARO SEPULVEDA ORDOÑEZ con c.c. 51727792.

Respetada, Señora Amparo.

De acuerdo con su comunicación de fecha 24 de abril de 2026, radicada en la Oficina de Bonos Pensionales el 24 de abril de 2026 con el No. 1-2026-044268, en donde solicita:

Asunto:

SOLICITUD DE RESPUESTA

Resuma brevemente la descripción de esta solicitud mínimo (100) y máximo (1000) caracteres:

Descripción:

SE SOLICITA RESPUESTA DEL RADICADO DE DICIEMBRE DEL 2025 CORRESPONDIENTE A VALIDACION DEL TIEMPO CETIL

La Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se permite dar respuesta a su solicitud así:

En relación con su petición, se informa que, una vez realizada la validación en los sistemas de información, no se evidencian solicitudes radicadas en el mes de diciembre de 2025 bajo su nombre, en los términos señalados en su comunicación.

En ese sentido, de manera atenta se solicita remitir el número de radicado que le fue indicado o suministrado, o en su defecto, cualquier información adicional (fecha, canal de radicación u otros datos), que permita identificar con precisión la solicitud a la cual hace referencia, con el fin de brindar una respuesta de fondo clara, completa y acorde con su petición.

Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que la Oficina de Bonos Pensionales es el administrador del Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL, la labor de certificar los tiempos laborados corresponde a las entidades empleadoras. En ese orden de ideas, el ciudadano puede solicitar las certificaciones de historia laboral, ya sea para efectos

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

rVD mAnM vXB oHh9 GWJb jQw ORs=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

eWnc 0tU Zim jDn1 F3Mg GWHi Hkr=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio del trámite pensional o validación de historia laboral, a la entidad que se encuentre afiliado el ciudadano, bien sea a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad - RAIS, a Colpensiones y las demás administradoras del Régimen de Prima Media (RPM), o dirigirse directamente a la entidad en la cual laboró.

Lo anterior, dado que la expedición de estas certificaciones es una obligación legal del empleador, expresamente contemplada en el artículo 2.2.9.2.2.1. del Decreto 1833 de 2016 que establece:

Créase el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (CETIL), a través del cual se expedirán todas las certificaciones de tiempos laborados y salarios por parte de las entidades públicas y privadas que ejerzan funciones públicas o cualquier otra entidad que deba expedir certificaciones de tiempos laborados o cotizados y salarios con el fin de ser aportadas a las entidades que reconozcan prestaciones pensionales a través del diligenciamiento de un formulario único electrónico, así como para la elaboración de cálculos actuariales. Texto resaltado por esta Oficina.

De otra parte, el parágrafo 3 del artículo 2.2.9.2.2.8. del Decreto 1833 de 2016 que a su tenor afirma:

*(...)
PARÁGRAFO 3. Por la veracidad de la información contenida en la certificación, responden civil, fiscal y administrativamente, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquiera que haya certificado vinculación laboral y de salarios."*

En consecuencia, con lo anterior, usted debe dirigirse al correspondiente empleador o la entidad que tenga la custodia de los expedientes para que le brinde la información correspondiente.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera en relación con lo aquí informado.

Cordialmente,

SANDRA MARÍA DEL CASTILLO ABELLA
Jefe de Oficina de Bonos Pensionales

Elaboró: Lisseth Daniela Campuzano Ardila
Revisó: Carolina Jaime Reyes

Firmado digitalmente por: SANDRA MARIA DEL CASTILLO ABELLA

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 2



Continuación oficio

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica la respuesta del derecho de petición, se fija el día 15 de mayo de 2026 a las 8:00 Am, por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 N° 6 C 38 de Bogotá DC., y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 22 de mayo de 2026 a las 5:00 Pm, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación de la respuesta dada al (a) peticionario (a) del derecho de petición aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071